

En el pueblo de S. Quirico de Barras a veintey dos del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la Sala del Comitorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sidro Vela con la asistencia de los Concejales nombrados al margen y la del Secretario se abrió la sesion con la lectura del acta de las anteriores que fue aprobada, estando presente la Junta Municipal.

El Sr. Presidente dispuso que acto seguido se diese lectura de las listas electorales que ultimadas habian sido de manifiesto al público hasta la fecha y que sobre las cuales no se habia presentado reclamacion alguna y enterada toda la concurrencia de todo lo contenido, dicho señor manifestó: que en vista del resultado de las listas ultimadas y considerando terminado ya el período de atender las reclamaciones sobre la inclusion o exclusion de individuos en ellas, era de parecer que con arreglo a lo prevenido en los arts. 12. y 20. de la siguiente Ley electoral para la eleccion de Ayuntamiento reformare el libro del censo electoral, el cual hecho ya dispuso que el Secretario diese lectura comparandola con las citadas listas y estando conforme se acordó por unanimidad aprobar el referido del censo y fuese autorizado con las firmas del Alcalde y Secretario, con mas la de los señores asociados en conformidad a lo que la Ley previene, lo que para ser hacer los asociados que estaban presentes y que de antemano se habian avisado.

Terminado este acto el Sr. presidente dió por terminada la sesion mandando extender la presente acta que firma con los presentes de que certifico.

El Alcalde

Sidro Vela

Juan Nifo

Miguel Martínez

